

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 17 de agosto de 2021 a las cinco de la tarde (5:00pm), venció el término de 10 días concedidos en el auto anterior a los interesados para que presentaran sus observaciones con respecto al AVALUO del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto. Dentro de dicho término, no hubo pronunciamiento alguno

DÍAS HÁBILES: 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13 y 17 de agosto de 2021

DÍAS INHÁBILES: 07, 08, 14, 15 y 16 de agosto de 2021

Armenia, (Q), 06 de octubre de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2019-00244-00  
Armenia Quindío, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito, vista a número de orden 24 del expediente digital, encuentra el despacho que la misma continua con las inconsistencia que le fueron indicadas en auto del 09 de marzo de 2020 (pág. 259 del cuaderno principal), por lo que se requiere nuevamente a la parte demandante, para que indique al despacho si la parte demandada realizó abonos a la obligación, posteriores a la fecha del mandamiento de pago, ya que se aprecia una reducción de capital y unos abonos que no han sido reportados al proceso.

Finalmente, una vez se presente en debida forma la liquidación del crédito se procederá a fijar fecha para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 169 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021  
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23af3d2fc7be267bfe13da785b60124385a09d3b59bcf9c9a92a7f0d076e38e**

Documento generado en 08/10/2021 10:12:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>